<u>invima</u>



República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2016024554 DE 29 de Junio de 2016 Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005.

CONSIDERANDO

QUE ANTE ESTE INSTITUTO SE HA SOLICITADO LA CONCESIÓN DE UN REGISTRO SANITARIO AUTOMATICO CON BASE EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO LEGAL ALLEGADA ANTE LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, EMITIENDO CONCEPTO FAVORABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE ESTE REGISTRO SANITARIO. EN CONSECUENCIA A LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 57 DE LA LEY 962 DE 2005 EL INVIMA REALIZARA EL CONTROL POSTERIOR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A SU EXPEDICIÓN.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER REGISTRO SANITARIO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS A

OTOSCOPIO, ACCESORIOS, PARTES Y REPUESTOS PRODUCTO:

GMD; VM MARCA:

INVIMA 2016DM-0014882 REGISTRO SANITARIO NO.: TIPO DE REGISTRO: IMPORTAR Y VENDER

IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A. CON DOMICILIO EN PALMIRA - VALLE TITULAR(ES):

VITALITAET MEDTECH CO.,LTD. CON DOMICILIO EN CHINA FABRICANTÉ(S):

IMPORTADOR(ÉS): IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A. CON DOMICILIO EN PALMIRA - VALLE ACONDICIONADOR(ES): IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A. CON DOMICILIO EN PALMIRA - VALLE

EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO **EQUIPO BIOMEDICO:**

RIESGO:

SISTEMAS:

1.EL MANGO, QUE CONTIENE LA BATERÍA PARA LA FUENTE DE LUZ. SUBSISTEMAS:

2.LA CABEZA, QUE CONTIENE LA BOMBILLA Y UNA LENTE DE AUMENTO.

3.EL CONO QUE SE INSERTA EN EL CONDUCTO AUDITIVO.

USOS: EL DISPOSITIVO SE UTILIZA PARA VISUALIZAR Y EXAMINAR LA CONDICIÓN DEL CANAL AUDITIVO

Y DEL TÍMPANO. EL EXAMEN DEL OÍDO PUEDE REVELAR LA CAUSA DE ALGUNOS SÍNTOMAS TALES COMO DOLOR O SENSACIÓN DE LLENURA EN EL OÍDO O PÉRDIDA DE LA AUDICIÓN.

PRESENTACIÓN COMERCIAL:

EMPAQUE INDIVIDUAL EL PRESENTE REGISTRO SANITARIO AMPARA EL SIGUIENTE MODELO, ACCESORIOS Y **OBSERVACIONES:**

REPUESTOS EXCLUSIVOS DEL EQUIPO: GMDOT

VIDA ÚTIL: 5 AÑOS EXPEDIENTE NO.: 20111450 RADICACIÓN NO.: 2016086549 FECHA DE RADICACIÓN: 28 06 2016

ARTICULO SEGUNDO.- CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE LA DIRECCION DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INVIMA, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LÓ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTICULO TERCERO.- LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

ARTICULO CUARTO.- LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE ESTA RESOLUCIÓN QUEDARAN SUJETAS AL CONTROL POSTERIOR QUE DEBE REALIZAR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 22 DEL DECRETO 4725 DE 2005.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN BOGOTÁ D.C. A LOS 29 DE JUNIO DE 2016

ESTE ESPACIO, HASTA LA FIRMA SE CONSIDERA EN BLANCO.

JAVIER HUMBERTO GUZMÁN CRUZ **DIRECTOR GENERAL**

Proyectó: Técnico: jparraa









SC 7341 - 1

www.invima.gov.co

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos — INVIMA Carrera 10 N.º 64/28